

Finalidad

Este documento le proporciona información fundamental que debe conocer sobre este producto de inversión. No se trata de material comercial. Es una información exigida por ley para ayudarle a comprender la naturaleza, los riesgos, los costes y los beneficios y pérdidas potenciales de este producto y para ayudarlo a compararlo con otros productos.

Producto

PIONEERS EMPORION, S.C.R., S.A.
ARRAIGO V&P, S.G.E.I.C., S.A. (la "Sociedad Gestora")
Web: www.inveready.com

Entidad reguladora: Comisión Nacional del Mercado de Valores (la "CNMV")
Número inscripción en CNMV: XXX
Fecha de registro en CNMV: XXX
ISIN del producto: XXX
Entidad depositaria: Cecabank, S.A.

Está a punto de adquirir un producto complejo que puede ser difícil de comprender.

¿Qué es este producto?

Tipo	PIONEERS EMPORION, S.C.R., S.A. (la "Sociedad" o "PIONEERS") es una Sociedad de Capital Riesgo, que se regirá por la Ley 22/2014, de 12 de noviembre, por la que se regulan las entidades de capital-riesgo, así como por las futuras actualizaciones acaecidas o que acaezcan de dicha Ley.
Plazo	Duración indefinida, dando comienzo a sus actividades el día de su inscripción en la CNMV.
Objetivos	<p>La Sociedad invertirá en empresas de los siguientes tipos y que pertenezcan, principalmente y sin carácter limitativo, a cualesquiera de los siguientes sectores: sector industrial, infraestructuras, Project Finance, energía y telecomunicaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Empresas con alto potencial de crecimiento y capacidad de expansión. 2) Empresas privadas consolidadas o en crecimiento y con el objetivo a corto y medio plazo de salir a cotizar en mercados financieros públicos. 3) Empresas de nueva creación con modelos de negocio innovadores. 4) Otros Fondos de Capital riesgo de diversa consideración. <p>Además, la Sociedad podrá invertir de forma directa o en régimen de co-inversión con otros inversores privados, financieros o industriales, en sociedades mercantiles no cotizadas con actividad en los sectores arriba referidos (principalmente, PYMES en estadios maduros). A su vez, la Sociedad realizará, con carácter complementario y residual, inversiones en deuda (u otros tipos de financiación permitidos en la LECR).</p> <p>Las inversiones se realizarán mediante cualquiera de los siguientes instrumentos recogidos en la LECR:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Adquisición de acciones o participaciones; b. Concesión de préstamos participativos e instrumentos de cuasi capital; c. Concesión de instrumentos financieros que den derecho a la suscripción o adquisiciones de acciones (como opciones u obligaciones); y/o d. Cualquier otro instrumento permitido por la LECR. <p>La orientación geográfica de las inversiones realizadas por la Sociedad estará guiada por una perspectiva global, enfocándose, en mayor medida, en países de la Unión Europea y Estados Unidos. Las inversiones en la Península Ibérica representarán aproximadamente un mínimo del 10% del total de las inversiones a realizar por la Sociedad, mientras que las inversiones en Europa representarán aproximadamente un mínimo del 40%.</p> <p>La Sociedad podrá asumir deuda, con las limitaciones que se establecen en el Folleto. Los costes financieros incurridos en esta operativa serán asumidos por la Sociedad y no se incluyen en las estimaciones de costes.</p>
Inversor minorista al que va dirigido	<p>Los inversores que podrán suscribir las acciones de la Sociedad deberán tener vínculos directos, familiares o empresariales, con el promotor, y serán principalmente empresas de inversión, inversores cualificados e inversores privados, tanto personas físicas como jurídicas, los cuales podrán tener tanto la consideración de clientes profesionales como de minoristas, según lo previsto en los artículos 193, 194 y 195 de la LMV.</p> <p>Se deja expresa constancia que los inversores minoristas que podrán suscribir las acciones de la Sociedad serán los enmarcados en el artículo 75.2 a) de la LECR, estos son, inversores con un compromiso de inversión como mínimo de 100.000 euros, y declaren por escrito, en un documento distinto del contrato relativo al compromiso de inversión, que son conscientes de los riesgos ligados al compromiso previsto. Se requiere que todos los accionistas tengan conocimiento de la iliquidez del producto al tratarse de un vehículo cerrado y del funcionamiento del mercado de capital privado.</p> <p>A tenor de lo dispuesto en el artículo 75.4 de la LECR, los requisitos anteriormente citados no se aplicarán a las inversiones realizadas por:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) los administradores, directivos o empleados de la sociedad gestora o de entidades autogestionadas, con respecto a la propia entidad o a las gestionadas o asesoradas por la sociedad gestora, b) los inversores que inviertan en ECR cotizadas en bolsas de valores, y c) aquellos inversores que justifiquen disponer de experiencia en la gestión o asesoramiento en ECR similares a la Sociedad. <p>Adicionalmente, los accionistas deberán tener la capacidad financiera y la voluntad de poner todo el capital comprometido en riesgo. El objetivo de los accionistas debe ser la búsqueda de crecimiento del capital a largo plazo. Por consiguiente, no deberían invertir aquellos inversores (el "mercado objetivo negativo") que carecen de los conocimientos y la experiencia necesarios; inversores con un horizonte de inversión más corto; y los inversores que carecen de la capacidad de tolerar los riesgos de la inversión se consideran incompatibles con las características de la Sociedad.</p>

¿Qué riesgos corro y qué podría obtener a cambio?



El indicador de riesgos presupone que usted mantendrá el producto durante toda la vida de la Sociedad. El riesgo real puede variar considerablemente en caso de salida anticipada, por lo que es posible que recupere menos capital. Usted no podrá salir anticipadamente de la Sociedad, salvo que transmita las participaciones de la Sociedad a un tercero. No podrá vender su producto fácilmente o podrá tener que vender su producto a un precio que influirá considerablemente en la cantidad que recibirá. La Sociedad no posee una protección del capital contra el riesgo de mercado, ni una garantía del capital contra el riesgo de crédito. El indicador de riesgo es una guía del nivel de riesgo de este producto en comparación con otros productos. El indicador de riesgo tiene en cuenta los riesgos de liquidez, y muestra las probabilidades de que el producto pierda dinero

debido a la evolución de los mercados o por no poder devolver el capital aportado. Este indicador tiene en cuenta el eventual riesgo de sostenibilidad del producto. Hemos clasificado este producto en la clase de riesgo 6 en una escala de 7, en la que 6 significa «el segundo riesgo más alto». Este producto no incluye protección alguna contra la evolución futura del mercado, por lo que podría perder una parte o la totalidad de su inversión. Esta Sociedad no es adecuada para inversores que prevean retirar su dinero antes del vencimiento de la garantía.

Escenarios de rentabilidad

Inversión	10.000 €	
Escenarios Rentabilidad para el período de mantenimiento de la inversión		
Mínimo	No hay una rentabilidad mínima garantizada. Podría perder una parte o la totalidad de su inversión	
Escenario de tensión	Lo que se puede recibir una vez deducidos los costes	7.000 €
	Rendimiento medio cada año	-10%
Escenario desfavorable	Lo que se puede recibir una vez deducidos los costes	9.500 €
	Rendimiento medio cada año	-2%
Escenario moderado	Lo que se puede recibir una vez deducidos los costes	20.000 €
	Rendimiento medio cada año	8%
Escenario favorable	Lo que se puede recibir una vez deducidos los costes	30.000 €
	Rendimiento medio cada año	20%

1. Escenario de tensión: Escenario en que el inversor puede sufrir una pérdida patrimonial importante, con una TIR del -10%.
2. Escenario desfavorable: Escenario en que el inversor puede obtener una TIR del -2%.
3. Escenario moderado: Obtención de una rentabilidad anual igual a una TIR del 8%.
4. Escenario favorable: El inversor puede recibir una TIR de hasta el 20%.

Este cuadro muestra el dinero que usted podría recibir a lo largo de los próximos 10 años, en función de los distintos escenarios, suponiendo que invierta 10.000€. Los escenarios presentados ilustran la rentabilidad que podría tener su inversión. Puede compararlos con los escenarios de otros productos. Las cifras no tienen en cuenta su situación fiscal personal, que también puede influir en la cantidad que reciba.

Los escenarios presentados son una estimación de la rentabilidad futura basada en los datos del pasado sobre la variación de esta inversión y no constituyen un indicador exacto. Destacar que rentabilidades pasadas no garantizan rentabilidades futuras. Lo que recibirá variará en función de la evolución del mercado y del tiempo que mantenga la inversión. El escenario de tensión muestra lo que usted podría recibir en circunstancias extremas de los mercados y tiene en cuenta una situación en la que no se pueda devolver el capital aportado. Este producto no puede hacerse efectivo fácilmente, lo que significa que es difícil determinar la cantidad que usted recibiría si lo vende antes de que finalice su liquidación. Usted no podrá venderlo anticipadamente o tendrá que pagar un coste elevado o sufrir una pérdida considerable si lo hace.

Los accionistas de la Sociedad asumen y aceptan los riesgos y falta de liquidez asociados con la inversión. El valor de las inversiones puede subir o bajar, circunstancia que los inversores asumen incluso a riesgo de no recuperar el importe invertido, en parte o en su totalidad.

¿Qué pasa si PIONEERS no puede pagar?

No existe garantía alguna de que las inversiones acometidas por la Sociedad vayan a resultar exitosas y, consecuentemente, el inversor debe asumir que los retornos objetivo-iniciales de la Sociedad pueden no ser alcanzados.

Adicionalmente, los accionistas deberán tener una situación financiera que les permita comprometer dinero durante la vida del vehículo y soportar una pérdida de capital del 100% comprometido. Es decir, deben tener la capacidad financiera y la voluntad de poner todo el capital comprometido en riesgo.

¿Cuáles son los costes?

La reducción del rendimiento (RIY) muestra el impacto que tendrán los costes totales que usted paga en el rendimiento de la inversión que puede obtener. Los costes totales tienen en cuenta los costes únicos, recurrentes y accesorios.

Los importes indicados en el siguiente cuadro son los costes acumulativos estimados del producto correspondientes al período de mantenimiento recomendado. No incluyen las posibles penalizaciones por salida anticipada. Las cifras asumen que usted invertirá 10.000 EUR. Las cifras son estimaciones, por lo que pueden cambiar en el futuro. A pesar de que el vehículo es de vida indefinida, se estiman los costes para los próximos 10 años.

Inversión (10.000€)

Escenarios	Período Mantenimiento Inversión a 10 años
Costes estimados totales acumulados	715 €

La persona que le informe o asesore en este producto podría imputarle otros costes adicionales. En tal caso, dicha persona debería facilitarle información acerca de estos costes y mostrarle los efectos que tendrían en su inversión a lo largo del tiempo.

Composición de los costes: El siguiente cuadro muestra el impacto aproximado correspondiente al desglose que pueden tener los diferentes tipos de costes en el rendimiento de la inversión al final del período de mantenimiento recomendado y el significado de las distintas categorías de costes.

Costes únicos de entrada y salida	Costes de entrada y comisión de colocación	0€	No se generarán impacto de los costes de entrada que usted paga al hacer su inversión. El impacto de los costes ya se incluye en el precio.
	Costes de salida	0€	El impacto de los costes de salida de su inversión a su vencimiento.

Costes corrientes detraídos(*)	Comisión de gestión	315€	<p>La Sociedad Gestora percibirá una comisión de la Sociedad, como contraprestación por sus servicios de gestión, con cargo al patrimonio de la misma de conformidad con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La Sociedad Gestora cobrará una comisión de gestión equivalente al cero coma cincuenta por ciento (0,50%) sobre el capital gestionado. <p>La Sociedad Gestora y la Sociedad podrán determinar una comisión mínima y una comisión máxima durante un periodo de tiempo que se regulará en el Contrato de Gestión entre ambas.</p> <p>A los efectos de la Comisión de Gestión, se entenderá por capital gestionado el valor de las Inversiones que figuren en el activo del balance, que incluirá las revalorizaciones de cartera que se contabilicen por balance o por cuentas de orden. La tesorería o depósitos superiores a los doscientos cincuenta mil euros (250.000 €) no se incluirá en el cómputo de capital gestionado.</p> <p>La Comisión de Gestión se devengará trimestralmente, por trimestres naturales vencidos, y será abonada en un plazo máximo de treinta (30) días siguientes a su devengo. Los trimestres comenzarán el 1 de enero, el 1 de abril, el 1 de julio y el 1 de octubre de cada año y terminarán el 31 de marzo, el 30 de junio, el 30 de septiembre y el 31 de diciembre que siguen inmediatamente. Sin embargo, el primer trimestre, que comenzará en el momento de inscripción de la Sociedad en los registros de la CNMV, y el último trimestre, que terminará en la fecha en la que se disuelva la Sociedad, dicho periodo se calculará a prorrata sobre la base del número de días transcurridos.</p> <p>De conformidad con el artículo 20.1. 18º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del actual Impuesto sobre el Valor Añadido ("IVA"), la Comisión de Gestión que perciba la Sociedad Gestora estará exenta del IVA.</p>
	Otros costes corrientes	400€	<p>Corresponden a los gastos operativos de PIONEERS por un importe de 400 €. Incluyen los gastos de depositaria, que serán cargados por la Entidad de Depositaria de la Sociedad, y por lo tanto asumidos por esta última, equivalentes al 0,04% del patrimonio neto en la fecha de devengo.</p> <p>La Sociedad devengará el derecho a percibir un retorno relacionado con la rentabilidad financiera de la inversión realizada por la Sociedad en las sociedades participadas (la "Comisión de Éxito").</p> <p>La Comisión de Éxito se establecerá como un porcentaje variable sobre el retorno para el accionista de su participación en la Sociedad, que se devengará con ocasión de la/s desinversión/es en la Sociedad por parte de sus accionistas, y será calculado según se establece a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) Se establecerá un Tasa Crítica de Rentabilidad –Hurdle Rate– para el accionista equivalente a una devolución del 200% del importe desembolsado por el accionista. (ii) Si la devolución para el accionista supera el Hurdle Rate del 200% del importe desembolsado por dicho accionista, la Comisión de Éxito será del 10% de la rentabilidad. <p>Por tanto, los accionistas recibirán:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. El 100% de la devolución inferior del 200% del importe desembolsado; y b. El 90% del tramo de la devolución superior al 200% del importe desembolsado. <p>La Comisión de Éxito se devengará en el momento de la devolución de aportaciones o pago de los dividendos a los accionistas de la Sociedad y tendrá en cuenta las rentabilidades de todos los fondos desembolsados y el momento de su desembolso y reembolso o Distribución a los accionistas.</p>
Costes accesorios detraídos	Participaciones en cuenta	n/d	<p>La Sociedad devengará el derecho a percibir un retorno relacionado con la rentabilidad financiera de la inversión realizada por la Sociedad en las sociedades participadas (la "Comisión de Éxito").</p> <p>La Comisión de Éxito se establecerá como un porcentaje variable sobre el retorno para el accionista de su participación en la Sociedad, que se devengará con ocasión de la/s desinversión/es en la Sociedad por parte de sus accionistas, y será calculado según se establece a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) Se establecerá un Tasa Crítica de Rentabilidad –Hurdle Rate– para el accionista equivalente a una devolución del 200% del importe desembolsado por el accionista. (ii) Si la devolución para el accionista supera el Hurdle Rate del 200% del importe desembolsado por dicho accionista, la Comisión de Éxito será del 10% de la rentabilidad. <p>Por tanto, los accionistas recibirán:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. El 100% de la devolución inferior del 200% del importe desembolsado; y b. El 90% del tramo de la devolución superior al 200% del importe desembolsado. <p>La Comisión de Éxito se devengará en el momento de la devolución de aportaciones o pago de los dividendos a los accionistas de la Sociedad y tendrá en cuenta las rentabilidades de todos los fondos desembolsados y el momento de su desembolso y reembolso o Distribución a los accionistas.</p>

(*) No están incluidos en este apartado los posibles costes financieros relacionado con la obtención de deuda financiera por parte de la Sociedad.

¿Cuánto tiempo debo mantener la inversión, y puedo retirar dinero de manera anticipada?

La inversión está condicionada al compromiso de inversión y se desembolsa de forma progresiva, según los distintos *capital calls* que se realicen durante el período de inversión. Su retirada se produce una vez finalizado el período de desinversión, en base a la venta de activos de los que sea propietaria PIONEERS, estimando este periodo en 10 años, a contar desde el día de inscripción en la CNMV de la Sociedad. En el supuesto caso de salida anticipada es posible que recupere menos capital.

Las acciones confieren a sus titulares un derecho de propiedad sobre el capital social de la Sociedad a prorrata de su participación en la misma, por lo que el periodo de mantenimiento de la inversión es la duración de la Sociedad. No obstante, el accionista, por su cuenta propia, podrá transmitir las acciones de la Sociedad a un tercero acorde con lo establecido en los Estatutos de la Sociedad.

Los accionistas que tengan intención de transmitir total o parcialmente sus acciones deberán notificarlo por escrito a la Sociedad Gestora, con una antelación mínima de quince (15) días hábiles a la fecha prevista de la transmisión, indicando (i) la identidad del adquirente propuesto; (ii) el número de acciones objeto de transmisión; (iii) el compromiso del adquirente propuesto de subrogarse en los Compromisos de Inversión pendientes de desembolso, en su caso; y (iv) la fecha prevista de transmisión.

Toda transmisión de acciones deberá contar siempre con la autorización previa y expresa de la Sociedad Gestora para que surta efectos frente a la Sociedad. No existe un mercado secundario organizado ni líquido de acciones en este tipo de fondos.

¿Cómo puedo reclamar?

Para cualquier reclamación, se puede poner en contacto con el Servicio de Atención al Inversor de ARRAIGO V&P, S.G.E.I.C., S.A. a través de la dirección de correo electrónico inversor@inveready.com

Otros datos de interés

La información sobre PIONEERS, su funcionamiento, política de inversión, entre otros, se encuentra detallada en el Folleto y en los Estatutos, documentos a disposición de los inversores interesados. Asimismo, también se detalla la información y los términos de la inversión en el pacto de accionistas de PIONEERS. La última versión del DFI/KID, se puede encontrar en la web de Inveready, en <https://inveready.com/vehicle-information/>

Adicionalmente, en cumplimiento de las obligaciones de información, la Sociedad Gestora, pondrá a disposición de los accionistas y hasta que éstos pierdan su condición de tales, el folleto informativo, los reportings trimestrales, y las cuentas anuales auditadas, que se publiquen con respecto a la Sociedad. Dicha información podrá ser consultada por los accionistas en el domicilio social de la Sociedad Gestora, y en el Portal Inversor que habilita la Sociedad Gestora para sus inversores.